

RADICADO	05001-31-03-017-2020-00211-00 (4)
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO RINCÓN GALVIS C.C. 98.466.426
DEMANDADOS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C. NIT. 860-028.415-5 LUIS GERARDO VALDERRAMA BECERRA C.C. 1.083.987.461 LOEXA S.A.S. NIT. 900.204.510-6
AUTO	TRASLADO A EXCEPCIONES DE MÉRITO y OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO



Medellín, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Integrado el contradictorio, y conforme a lo previsto por el art. 370 del Código General del Proceso en armonía con el art. 110 ibídem, de las excepciones de mérito presentadas por los codemandados LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C., LUIS GERARDO VALDERRAMA BECERRA y LOEXA S.A.S., se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante.

Conforme a la previsión del inciso 2° del art. 206 del C. G. del Proceso, en traslado a la parte demandante por el término legal de CINCO (5) días, OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO planteado por los codemandados LUIS GERARDO VALDERRAMA BECERRA y LOEXA S.A.S., para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **29 de octubre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°104.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01283208ecaf61e3b06779243b2b1a7ef9bdbf68561a398ea5db14e602044467**

Documento generado en 28/10/2021 12:00:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>